

dejar la palabra ha tachado de ligera á la comision que ha dictaminado en este asunto. No es extraño, porque tal es el resultado de la poca edad. Voy á probar que no lo es. Se dice que el juego de loterías ha sido aceptado por los economistas. No es exacto. Todos los países ilustrados han rechazado la lotería como juego pernicioso á los esfuerzos del trabajo, puesto que es una caja de ahorros, pero una caja de ahorros á donde van á perder todos. (Risas.) Es, pues, una ligereza inperdonable comparar la lotería con una caja de ahorros. Pero donde resalta mas la ligereza, es en la inversion que se da al objeto de la comision. Explicaré las cosas. La proposicion del C. Villada, que ha dado origen al dictámen, dice: convingo en que las loterías son un gran desórden, pero en atencion á que se necesitan recursos para atender á las casas de beneficencia, y las loterías los proporcionan, deben subsistir mientras se proveen aquellos establecimientos de tales recursos. Entonces la comision vió que se padecia un error, puesto que esas casas de beneficencia están dotadas, y que por consiguiente la necesidad que se invocaba para la subsistencia de las loterías, desaparecia por el mismo hecho.

Pero se dice tambien que son quinientas personas las que viven del juego en cuestion. Yo no creia que se hicieran ascender á tanto; pero ¿es posible que esas personas no puedan dedicarse á otra cosa? Es decir que los pobres no pueden vivir mas que de billetes? Los que están impedidos de trabajar irán al hospicio de pobres; y los que no, buscarán otro medio de ganar la vida ó se ocuparán en el mismo hospicio, donde habrá talleres en que encontrarán trabajo.

Cuando se trata de una gran reforma es menester que haya víctimas. ¿No las hubo cuando se llevó á cabo la reforma religiosa? ¿Qué sucedió con quinientas monjas á quienes se obligó á abandonar sus conventos, sus escrúpulos, en fin, todo lo que constituye la satisfaccion de esas pobres mujeres?

Pero el deber de la comision no ha debido ser otro que detenerse en la justicia ó injusticia que daba el C. Villada para pedir la subsistencia de las loterías. Esta razon no existe, puesto que las casas de beneficencia están suficientemente dotadas; luego no hay motivo para suspender la ejecucion de la ley. Está ahí el ciudadano ministro de gobernacion, y puede llamársele para que diga si es cierto que al dictar su decreto para que cesasen las loterías, tuvo en cuenta los

productos que estas dejaban á las casas de beneficencia para reemplazarlos con otros, como lo verificó.

El C. LERDO DE TEJADA, ministro de relaciones.—Lo que acaba de decir el C. Baz, es cierto.—El gobierno, al expedir la ley de fondos municipales, tuvo en cuenta la supresion de las loterías, y calculó los impuestos para reemplazar sus productos, lo cual ha dicho oficialmente al gobierno del Distrito, al encomendarle el cumplimiento de la ley de 28 de julio próximo pasado.

El C. ALFARO.—El gobierno que moraliza á la sociedad, procurando que sus individuos adquieran el pan de una manera honesta, cumple su deber, y mas si los induce á aprovecharse de los productos de su trabajo.

Este fin indujo al ejecutivo á prohibir las loterías con fecha 28 de julio de 1867. Vamos á analizar este punto.

¿Pueden ser perniciosas las loterías porque eviten el trabajo ó porque hagan desaprovechar sus productos? Yo no puedo creer ni una ni otra cosa. En primer lugar, solo un loco puede esperar del producto de una lotería el sostenimiento de su familia.

Se emplea en ese juego una cantidad relativamente insignificante, que no hace falta; y por lo mismo, su pérdida no preocupa en nada ni las ocupaciones ni los deberes del que la emplea. Tampoco puede decirse que las loterías son causa de vagancia, porque son inhábiles para ningun otro trabajo los que se emplean en la venta de billetes; y si trabajo nos piden esos infelices en vez de ir á robar, debemos concluir porque bajo este punto de vista, las loterías envuelven una tendencia útil y moralizadora antes que perniciosas á la sociedad. Por otra parte, no son solo los inválidos quienes venden billetes: muchas casas de comercio lo hacen tambien, y la utilidad que reportan de ahí, sirve, segun los casos, para cubrir una parte mas ó ménos considerable de su presupuesto de gastos.

En segundo lugar, nadie consume su fortuna en un billete, como podria hacerlo en un albur. Nadie gasta los productos siquiera de una semana de trabajo en billetes: nadie empeña su ropa ni sus otras prendas para jugar á la lotería; y si hubiera una persona que tal hiciera, seria un loco—á quien no podria citarse como ejemplo. Esto sentido, resulta que es físicamente imposible que nadie se arruine por las loterías; y por

consiguiente, ese juego no puede ser perjudicial á los intereses sociales.

Véamos ahora los males que produce la suspension de las loterías.

Centenares de hombres que ayer se procuraban con su trabajo la subsistencia, son ahora mendigos, sin que pueda decirse que irán al hospicio, porque la mayor parte de ellos tiene familia, y no es posible que allí se les admita con sus esposas, hijos y parientes.—La academia de San Carlos no está pagada en su totalidad por el ayuntamiento. Los hospitales tampoco lo están, porque por mas que se quiera suponer, el ayuntamiento no está desahogado.—El que podria adquirir una fortuna, no la adquirirá, sin que se pueda alegar que las fortunas que no se forman por la acumulacion y el trabajo son perniciosas, puesto que en países tan prósperos como los Estados-Unidos están toleradas las loterías, y nunca se han hecho sentir los efectos perniciosos de los capitales adquiridos por un golpe de fortuna.—En el caso de que el ayuntamiento estuviera sobrado, las economías que le dejarán las loterías pudieran emplearlas en la composicion de las calles, no solo en beneficio y ornato de la ciudad, sino para dar trabajo á los infelices que lo necesitan. Finalmente, si el gobierno sostiene la academia, esto seria una economia mas en el presupuesto.

Pero hay algo que me llama extraordinariamente la atencion. He probado, y está al alcance de todos, que la lotería no puede arruinar á nadie; que tampoco impone sacrificios; y sin embargo se la cree altamente perniciosas, á tiempo que se dejan como inocentes los juegos de billar y tresillo, en que se exponen gruesas sumas, llegando á perder en ellos cantidades enormes un solo individuo.

El orador hizo algunas otras observaciones relativas á la lotería de la Habana, y terminó suplicando á la cámara se sirviese reprobar el dictámen que se discute.

El C. IGLESIAS, presidente.—Habiéndose acercado algunos ciudadanos á hacer notar que ha dado la hora de reglamento, se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 12 DE MARZO DE 1868.

Presidencia accidental del C. Vallé.

Las dos y cuarto de la tarde eran cuando comenzó la sesion, estando presentes 105 diputados.

Se leyó y aprobó el acta del dia 11, y la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion, pidiendo licencia al congreso para que el C. Ancona vaya á Yucatan con negocios relativos á la pacificacion de la península.

Del ministerio de justicia, manifestando que ha ministrado \$ 4,000 á los empleados del tribunal superior del Distrito.

A la comision de presupuestos.

De la legislatura de Chiapas, pidiendo que se expida una ley territorial.

A la comision del ramo.

De la misma legislatura, pidiendo la extension del territorio de Aguascalientes.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo ejemplares de los decretos por los que declara beneméritos del Estado á los CC. Juarez, Porfirio Diaz, Alejandro García y Mariano Escobedo, y da un voto de gracias al C. Canseco, declarándolo ciudadano del Estado y coronel de la guardia nacional del mismo.

De enterado.

Se dió cuenta con dos protestas de Libres y otra poblacion del Estado de Puebla de Zaragoza, contra la eleccion del C. Rafael J. García para gobernador constitucional del mismo.

A la comision de peticiones.

Se dió segunda lectura y se admitió á discusion el proyecto de ley del C. Frias y Soto para que se derogue el decreto expedido en Chihuahua el 18 de Noviembre de 1864, y que las fábricas de hilados, etc., etc., solo queden sometidas al impuesto decretado el 4 de Agosto de 1857.

El C. GAONA presentó la siguiente proposicion:

«Se dará segunda lectura y se discutirá hoy inmediatamente, el dictámen de la comision de gobernacion, que consulta se declare vigente la ley de 25 de Enero de 1862.»

El C. GAONA la apoyó, diciendo en resúmen que hay necesidad urgente de resolver la cuestion, porque existe una inmensa inquietud en la sociedad, y porque en ello se interesa la paz pública.

El C. RODRIGUEZ pidió votacion nominal sobre la dispensa de trámites que queria el C. Gaona.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—La secretaria informa que el dia 9 se dió primera lectura al dictámen de que se trata y que hoy debe dársele la segunda, lo cual va á ponerse en práctica.

Recogida la votacion sobre la dispensa de trámites, no la concedió el congreso.

Se dió segunda lectura al dictámen que motivó la proposicion anterior, y al voto particular del C. Robles Martinez.

El C. MENDIOLEA.—No puede seguir dándose cuenta, porque no hay número en el salon, ni aun con los diputados que se hallan en la otra sala.

El C. VALLE, presidente.—Que se pase lista.

Resultó que habia en el salon 110 representantes.

Se señaló para la discusion sobre declarar vigente la ley de 25 de Enero, el lunes 16 y los siguientes dias.

El C. ZAMACONA.—No creo que en la fecha que la mesa señala pueda discutirse ese negocio, porque hay otros, como el de presupuestos, á los que el congreso ha concedido preferencia.

El C. VALLE, presidente.—Para no trastornar el órden y perjudicar á los ya señalados, se dice que el 16 y siguientes.

Se dió primera lectura al siguiente dictámen.

«Señor:—Las comisiones unidas, 2ª de hacienda y de industria, han examinado detenidamente, así el proyecto presentado por la diputacion de Querétaro relativo á la apertura de un camino entre la capital de dicho Estado y el puerto de Tampico, como hizo la proposicion que sobre el mismo asunto el C. diputado Balbontin, y que hicieron suya las diputaciones de Colima y Querétaro; y han considerado justas las razones en que apoyan la conveniencia y necesidad de la apertura del camino mencionado.

Este pensamiento, que hace muchos años debiera haberse planteado, y que todos los gobiernos han creído útil y necesario, es de tan vital importancia, que una vez abierta la vía de comunicacion propuesta, varios de los Estados mas ricos de la república podrán exportar en grande escala sus frutos, y recibir en cambio los efectos extranjeros que consuman, á menos precio y en un tiempo considerablemente menor que el que hoy se ocupa en el tráfico entre ambos puntos.

Las comisiones han aceptado la base propuesta de rematar la construccion del camino, juzgando que por este medio será mas realizable la empresa; y han procurado que en el proyecto que presentan queden garantizados, así la ejecucion de la obra, como las cantidades que con destino á ella exhibe el erario nacional.

En la proposicion del C. diputado Balbontin, se trata tambien del camino de Tampico á San Luis, sobre el cual las comisiones han presentado ya dictámenes que han sido considerados por la cámara.

En virtud de lo expuesto, las comisiones tienen el honor de someter á la deliberacion de la cámara, la apertura de un camino de Tampico á Querétaro, en los términos que expresa el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El ejecutivo sacará á remate al mejor postor la construccion del camino de Querétaro á Tampico, teniendo presentes los datos que obran en el ministerio de fomento, y bajo el presupuesto de \$597,000.

Art. 2º En caso de remate el ejecutivo se sujetará á las bases siguientes:

I. Se asignarán para el pago del contratista ó contratistas hasta completar el monto del presupuesto, la cantidad de \$6,000 mensuales, que se tomarán de los fondos del ministerio de fomento.

II. Se estipulará en la contrata un término fijo dentro del cual deba abrirse el camino, cuidando de que sea el menor posible.

III. El contratista deberá sujetarse en la apertura del camino, al trazo que apruebe el ministerio de fomento, á los reconocimientos hechos ya, ó que mande practicar si aquellos no se estiman suficientes.

IV. Un ingeniero nombrado por el gobierno y expensado por el contratista, deberá intervenir en los trabajos del camino.

V. El contratista dará fianza á satisfaccion del ejecutivo, así por las cantidades que reciba á virtud de su contrata, como para garantizar su cumplimiento. El valor de la fianza será de \$20,000 que perderá el contratista, así como el derecho de continuar la obra, si faltare á las estipulaciones de su contrato.

VI. El caso de fuerza mayor legítimamente probado, conforme á las reglas que establezca el ejecutivo, no perjudicará el derecho del contratista, ni se le computarán los plazos en que se paralicen las obras por la misma fuerza mayor.

VII. Los contratistas no podrán alegar derechos de extranjería en lo relativo á esta empresa, quedando en todo sujetos, aunque fueren extranjeros, á la jurisdiccion de los tribunales federales de la república en lo que concierne á su contrato.

Art. 3º Los operarios que se ocupen en los trabajos del camino, quedan exceptuados de todo servicio militar por el tiempo que trabajen en él.

Art. 4º En el caso de que el ejecutivo emprenda por sí la obra, se sujetará en lo conducente á las bases de esta ley.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Marzo 11 de 1868.—Fuentes y Muñiz.—Romero.—Elorduy.—V. Baz.—S. Ramos.—Castañeda.

Se dió cuenta con el siguiente dictámen:

«Señor:—Las comisiones 2ª de hacienda y de industria reunidas, han examinado el proyecto de ley presentado al congreso por varios ciudadanos diputados, y que hizo suya la diputacion de San Luis Potosí, relativo á la apertura de un camino carretero que una esta capital con el puerto de Tampico pasando por Tamaulipas, Huejutla y otras poblaciones importantes de la Huasteca. Las comisiones no han podido menos de aprobar en lo general el proyecto, pues sobre considerar de urgente necesidad el desarrollo de los ricos elementos que encierra esa parte privilegiada de nuestro suelo, que hasta aquí ha estado casi aislada del resto de la república, por la falta de un camino como el que se consulta, les ha movido la consideracion general que exige de la representacion nacional apoyo y consideracion, y el movimiento que se nota por toda la república, anhelando la realizacion de las mejoras materiales que demanda el país, para el desarrollo de la riqueza pública.

En el proyecto que tenemos el honor de sujetar á la deliberacion de la cámara, proponemos solamente bases generales que no entorpezcan la accion del ejecutivo, y faciliten el logro de tan importante mejora.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º Se autoriza al ejecutivo para que desde luego nombre una comision de ingenieros que reconozca el terreno y forme el presupuesto de un camino carretero, que partiendo de la estacion de Ometusco del ferrocarril de Apizaco, termine en un punto conveniente para la navegacion hasta el puerto de Tampico, del rio del Capadero y sus confluente, debiendo pasar el camino por Zacualtipan y Huejutla. Los ingenieros aprovecharán en lo posible, los trabajos mandados practicar en 1863 por el gobierno del segundo distrito del Estado de México.

Art. 2º Aprobado por el ministerio respectivo el trazo de la vía, comenzarán in-

mediatamente los trabajos que ella demande, haciéndose de preferencia los del tramo de Zacualtipan á Huejutla.

Art. 3º El ministerio de fomento podrá erogar en los trabajos de este camino hasta la suma de tres mil pesos mensuales, y ademas los gastos de la comision de ingenieros que tracen la vía y dirijan la obra.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Marzo 6 de 1868.—Elorduy.—S. Ramos.—Fuentes y Muñiz.—V. Baz.—Romero.—Castañeda.

Primera lectura. Tuvo primera lectura otro dictámen de las propias comisiones que dice:

«Señor:—El ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le concede la fraccion 4ª del art. 70 de la constitucion federal, ha devuelto á V. Soberanía el proyecto de ley que se le remitió, sobre la apertura de un camino carretero entre San Luis Potosí y Tampico, pasando por Rio Verde, haciéndole las dos observaciones siguientes:

“Primera. Que entre el art. 1º del proyecto que determina los puntos por donde debe pasar la vía, y el segundo, que dispone que una comision de ingenieros practique un reconocimiento con el objeto de establecer la vía definitiva, aparece haber alguna contradiccion, puesto que quedan ya demarcados varios puntos, mientras que del reconocimiento que se mande practicar, puede resultar la conveniencia de apartar el camino de alguno ó algunos de ellos.

“Segunda. Que teniendo el ejecutivo que atender en los Estados de Zacatecas y Aguascalientes, á la conservacion de los caminos y otras mejoras materiales que demandan dichos Estados, los intereses de estos se perjudicarian por la consignacion que se hace en el proyecto, del 50 por ciento de lo que en ellos se colecte, á virtud del decreto de 19 de Noviembre próximo pasado.”

El ejecutivo acepta el trazo del camino por Rio Verde, en atencion á ser esta una poblacion importante, y á estar ya elegida por el reconocimiento prévio que se ha practicado.

Las comisiones unidas que suscriben, encuentran justas las observaciones del ejecutivo en lo referente á la designacion de puntos por donde deba pasar el camino, por lo que han reformado su proyecto en el sentido de la primera observacion del ejecutivo, creyendo que se facilitará la realizacion de la obra en los términos que consultan.

En cuanto á la consignacion que habian

propuesto para la ejecucion del camino, de parte de los fondos que se colecten en los Estados de Zacatecas y Aguascalientes, á virtud del decreto de 19 de Noviembre último, creen las comisiones que podrian insistir en los términos de su dictámen, pues juzgan de una importancia vital para dichos Estados, la pronta conclusion del camino de que se ocupa; el que una vez abierto, reducirá considerablemente los fletes, y el tiempo en que las mercancías destinadas á esos Estados lleguen á su destino desde el puerto de Tampico, que es el mas conveniente para su comercio; pero han considerado por otra parte, que dichos Estados pueden necesitar mejoras que interesen mas directamente á sus respectivas localidades, y en este sentido les parece conveniente aceptar la modificacion iniciada por el ejecutivo.

En vista de lo expuesto, las comisiones someten á la deliberacion de la cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º. Se abrirá un camino carretero de la ciudad de San Luis Potosí á la de Tampico, pasando por Rio Verde, y aprovechando en lo posible la navegacion del rio Pánuco.

Art. 2º. El ejecutivo nombrará desde luego una comision de ingenieros, á fin de que practique los reconocimientos necesarios y presente los proyectos y presupuestos respectivos.

Art. 3º. Los terrenos de particulares cuya ocupacion sea indispensable para abrir el camino, serán de propiedad nacional, previa la indemnizacion correspondiente.

Art. 4º. El erario federal consignará como un fondo especial para los gastos del camino, lo siguiente:

De los que señalan las fracciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del artículo 2º del decreto de 19 de Noviembre de 1867, en la proporcion que sigue:

I. El total de lo que se recaude conforme á las fracciones 1ª y 2ª en el Estado de San Luis Potosí.

II. Cincuenta por ciento de lo que ingrese á la aduana marítima de Tampico, segun la fraccion 3ª.

Art. 5º. Los gobiernos de los Estados de San Luis Potosí y Tamaulipas contribuirán para los gastos que deban erogarse en la construccion de la vía, con una cantidad

que no baje de mil pesos mensuales el primero, y quinientos el segundo.

Art. 6º. El ejecutivo queda autorizado para realizar por sí este proyecto en todas sus partes, ó para admitir las propuestas del comercio de San Luis que elevó al ministerio del ramo en 27 de Abril de 1867, ó las de cualquiera otra persona ó compañía que ofrezca mejores condiciones, con tal que se sujete á las bases de esta ley, y al reglamento que expedirá para llevarlo á efecto.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Marzo 11 de 1868.—S. Ramos.—Fuentes y Muñiz.—Elorduy.—V. Baz.—Castañeda.

Continuó la discusion del dictámen de la segunda comision de hacienda que consulta no se suspendan los efectos de la ley que abolió las loterías.

Hablaron en pro los CC. Elorduy y Castañeda, y en contra los CC. Montes y Diaz Covarrubias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias

A la una y media de la tarde se reunió la cámara en sesion secreta, y se abrió la pública á las tres menos cuarto, encontrándose en el salon 117 ciudadanos diputados. Inmediatamente se leyó el acta anterior, que sin discusion se aprobó.

Luego se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del congreso de Chihuahua, acompañando una iniciativa sobre la manera de amortizar la moneda de cobre que circula en aquel Estado.

Pasó á la comision que tiene antecedentes.

De la legislatura de Querétaro adhiriéndose á la iniciativa de la de Colima, sobre abolicion de alcabalas.

A la comision que tiene antecedentes.

De la legislatura de Durango, iniciando que se grave con un impuesto el algodón extranjero.

El mismo trámite que las anteriores.

Del gobierno de Jalisco acompañando un informe relativo á la solicitud de Mariano Robert, que pide rehabilitacion de los derechos de ciudadano.

A sus antecedentes.

Del gobierno de Durango remitiendo seis ejemplares de los decretos marcados con los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15, expedidos por aquella legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

Luego se leyó un dictámen de la comision de poderes que consulta se apruebe la credencial presentada por el C. Alonso Mariscal, electo diputado por el distrito de Silcayoapan, del Estado de Oaxaca.

Tomado inmediatamente en consideracion, se puso á discusion; y no habiendo quien tomase la palabra, se consultó á la cámara, que dió su aprobacion.

En seguida se dió lectura á una manifestacion de los vecinos de Tula de Tamaulipas, que solicitan un auxilio para la construccion de un camino carretero, que los ponga en comunicacion con las ciudades mas importantes de la república.

A sus antecedentes.

Se dió segunda lectura y fué admitido á discusion el proyecto de ley que propone una adiccion al art. 109 de la constitucion, con el objeto de dar ensanche é independencia al poder municipal. Dicho artículo deberá entenderse concebido así: «Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, descentralizando completamente el poder municipal.»

Pasó á la comision de puntos constitucionales.

Tambien se dió segunda lectura á la proposicion presentada por el C. Mendiola y otros diputados, que dice así: «En la sesion de mañana se discutirá de preferencia el dictámen de la comision especial del ferrocarril de México á Veracruz, por ser de grande utilidad pública.»

Puesta á discusion su admision, el C. AGUIRRE Simon, dijo:

Hago presente á la cámara que los viernes y sábados están destinados para la discusion de las leyes orgánicas, y siendo mañana sábado, no podria discutirse el dictámen de que se trata, como lo solicitan los autores de la proposicion á que se acaba de dar lectura.

El C. VALLE, secretario.—No se trata de aprobar la proposicion, si no de saber si se admite á discusion para que pase á la comision respectiva.

El C. MENDIOLEA.—Esa proposicion es un acuerdo económico, y como tal no debe pasar á comision.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Dice el ciu-

dadano presidente que no habiéndose dispensado los trámites á esta proposicion, debe correr todos los que señala el reglamento. En consecuencia, se manda preguntar á la cámara si se admite á discusion.

La cámara se negó á ello.
Se dió lectura al siguiente acuerdo económico:

«La secretaría informará en la sesion de mañana cuáles son los dictámenes que están pendientes, y á cuáles se ha dado preferencia por acuerdo especial de la cámara.»

El C. ELORDUY.—He presentado esa proposicion, porque realmente se ignora cuáles son los dictámenes que tienen preferencia, y existe tal confusion con motivo de las diferentes proposiciones que se aprueban para que se discutan unos primero que otros, que el diputado no puede saber la materia que será objeto del debate en la sesion siguiente, para venir preparado. Ayer se puso indebidamente á discusion el dictámen sobre loterías, y aunque no estaba yo preparado, tuve que hablar, porque habia pedido la palabra. En vista de estas razones, suplico á la cámara se sirva aprobar el acuerdo que se acaba de leer.

El C. MONTES.—Pido que se lea la fraccion 3ª del art. 36 del reglamento.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario, leyó: «Se presentarán en sesion secreta los asuntos puramente económicos de la cámara.»

El C. ELORDUY.—No creo que este asunto sea de sesion secreta.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Se ha mandado buscar la lista de los dictámenes pendientes; pero debo manifestar á la cámara, que si se puso ayer á discusion el dictámen sobre loterías, fué porque antes se aprobó un acuerdo para que se discutiese con toda preferencia ese negocio, por ser de interes público.

El C. ELORDUY.—Antes se habia aprobado otro acuerdo igual al que cita el ciudadano secretario, para que se discutiese tambien con toda preferencia el dictámen sobre clasificacion de rentas, que no está terminado aún, y es igualmente de interes público.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—La mesa repite que hubo un acuerdo para que se discutiese el dictámen sobre loterías con toda preferencia.

El C. VALLE, secretario.—En virtud de que el artículo del reglamento que se ha leído, manda que la proposicion pendiente